



Resolución 185/2026 de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, por la que se convoca para el año 2026 la subvención regulada en la orden 5/2012, de 12 de julio, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte de las personas mayores de 65 años ,del carné joven rural y de otros colectivos prioritarios, y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a las mismas.

Fundamentos de hecho

Primero. La Propuesta de Resolución de fecha 20 de enero de 2026 por la que se convoca para el año 2026 la subvención regulada en la Orden 5/2012, de 12 de julio, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte de las personas mayores de 65 años, del carné Joven Rural y de otros colectivos prioritarios, y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a las mismas.

Segundo. La existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 09.02.4411.470.02, del ejercicio presupuestario 2026.

Tercero. El acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2026, por el que se acuerda autorizar al Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, para la aprobación del gasto para la financiación de la convocatoria para el año 2026 de la subvención regulada en la Orden 5/2012, de 12 de julio, por la que se determina el procedimiento para la obtención del carné de transporte de las personas mayores de 65 años, del carné Joven Rural y de otros colectivos prioritarios, y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a las mismas, por un importe total de quinientos treinta y cinco mil euros (535.000 euros), con cargo al ejercicio presupuestario 2026 y a la partida presupuestaria 09.02.4411.470.02.

Cuarto. El informe favorable de fiscalización previa de la Intervención Delegada en la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación de fecha 13 de marzo de 2026.

Quinto. El informe de modificación del plazo de presentación de solicitudes en la Resolución por la que se convoca para el año 2026 la subvención regulada en la Orden 5/2012, de 12 de julio, emitida por el Servicio de Transportes, de la Dirección General de Infraestructuras, con fecha de 17 de marzo de 2026.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007850	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0273395
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

Fundamentos de derecho

Primero. La Orden 5/2012, de 12 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial por la que se regula el procedimiento para la obtención del carné de transporte de las personas mayores de 65 años, del carné Joven Rural y de otros colectivos prioritarios, y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a las mismas.

Segundo. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. La Ley 8/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2026.

Cuarto. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Quinto. El Decreto 57/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en virtud de las facultados legalmente atribuidas,

RESUELVE

1. Aprobar el gasto de quinientos treinta y cinco mil euros (535.000.-€) con cargo al ejercicio 2026 y a la partida presupuestaria 09.02.4411.470.02 como compensación a las reducciones tarifarias efectuadas a los titulares del carné de transporte de las personas mayores de 65 años, del carné Joven Rural y de otros colectivos prioritarios en los servicios de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera.
2. Convocar para el año 2026 la subvención regulada por la Orden 5/2012, de 12 de julio, de la Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial, por la que se regula el procedimiento para la obtención del carné de transporte de las personas mayores de 65 años, del carné Joven Rural y de otros colectivos prioritarios, y se establecen las bases para la concesión de subvenciones como compensación a las reducciones tarifarias que se establecen a las mismas, cuyo pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 09.02.4411.470.02, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007850	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0273395
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

En la citada Orden consta la siguiente información: Objeto, condiciones, finalidad de la concesión, requisitos para solicitar la subvención, forma de acreditarlos, órgano competente para la resolución del procedimiento, lugar de presentación de solicitudes y órgano al que las mismas deben dirigirse, plazo de resolución y notificación, documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud y criterios de valoración de las solicitudes de subvención.

En virtud de la citada norma, y en los términos en ella recogidos, serán de aplicación a la presente convocatoria las siguientes condiciones:

- a) Plazo de presentación de solicitudes de subvención: Las solicitudes podrán presentarse en el periodo comprendido entre el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja hasta el 17 de abril de 2026.
- b) Periodo a subvencionar por las reducciones tarifarias efectuadas: Desde el 1 de octubre del año 2025 hasta el 30 de septiembre del año 2026.
- c) Los beneficiarios de la subvención deberán realizar la justificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden 5/2012, de 12 de julio, presentado la documentación en los siguientes plazos:
 - Junto con la solicitud de subvención se presentará la documentación relativa al último trimestre del año 2025.
 - Hasta el 30 de abril de 2026 la documentación relativa al primer trimestre del año 2026.
 - Hasta el día 31 de julio de 2026 la documentación relativa al segundo trimestre del año 2026.
 - Hasta el 31 de octubre de 2026 la documentación relativa al tercer trimestre del año 2026.
- d) Cuantía: Importe total de quinientos treinta y cinco mil euros (535.000 €) que se imputarán a la partida presupuestaria 09.02.4411.470.02 del ejercicio 2026. Si ésta cantidad resultara insuficiente se arbitrarán los mecanismos necesarios para cubrir la totalidad del gasto.
- e) La resolución de concesión o denegación de la subvención agota la vía administrativa y conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007850	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0273395
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

meses ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma señalada en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

- f) La notificación de la resolución concesión o denegación se realizará a través del sistema de Notificaciones Electrónicas de la Oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la presente resolución pone fin a la vía administrativa.

Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo establecido en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 4
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/007850	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2026/0273395
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			